



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 140-2016-GRJ/CR.

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1563957
E.P. N°	1080758

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Abril de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 26° literal n) del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; Los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a: n) solicitar a los funcionarios regionales, los informes que son de su competencia con la finalidad de ejercer su función fiscalizadora;

Que, mediante pedido verbal del consejero Raúl Salazar Luna, quien solicita al Ejecutivo Regional informe por escrito respecto a los presupuesto que disponen cada Sub Gerencia de Desarrollo en las distintas Provincias (Satipo, Junín, Tarma, La Oroya y Chanchamayo) así como el estado situacional sobre los vehículos y personal que labora en cada sub Gerencia y actividades que se realizan;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional informe por escrito respecto a los presupuesto que disponen cada Sub Gerencia de Desarrollo en las distintas Provincias (Satipo, Junín, Tarma, La Oroya y Chanchamayo) así como el estado situacional sobre los vehículos y personal que labora en cada sub Gerencia y actividades que se realizan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


ELMER PAOLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Sr. Elmer Paolo Orihuela Sosa
 C.A. 3415
 EJECUTIVO DE CONSEJO REGIONAL